



► Adquisiciones

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
LSCC-GDL-082-2025
SEGUNDA CONVOCATORIA
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ.

M

**“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
PARA LA DIRECCIÓN DE RASTRO
MUNICIPAL”**

Guadalajara, Jalisco a 06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.



Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el “**GLOSARIO**” descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 catorce horas del día 06 seis de noviembre de 2025 dos mil veinticinco** en el Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicalzingo, Barrio de Mexicalzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUCIÓN** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-082-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **16 dieciséis de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de las **BASES y CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, artículo 62 de su **REGLAMENTO**; así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **23 veintitrés de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con el punto 6. Visita de campo de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró la **Visita de Campo al Andén de Reses del Rastro Municipal de Guadalajara**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **ALDARU, S.A. DE C.V.**
- **MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR.**

Tercero.- Con fecha del **30 treinta de octubre del 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**, así como también conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **Acto de Junta de Aclaraciones**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Cuarto.- Con fecha del **03 tres de noviembre del 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **ALDARU, S.A. DE C.V.**
- **MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR.**

CONSIDERANDO:

Primer. Competencia.

La representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el punto 17. **FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-082-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos Legales Administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos Legales-Administrativos solicitados en el punto 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la **Evaluación Legal-Administrativa** en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes Legal-Administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la **Evaluación Legal Administrativa** emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALDARU, S.A. DE C.V.		MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
a)	Anexo 2. Propuesta técnica.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	a1. Documentos solicitados en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	a2. Constancia de visita al Andén de Reses del Rastro Municipal	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
b)	Anexo 3. Propuesta económica.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.		NO CUMPLE		
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.		NO CUMPLE		
Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.					



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALDARU, S.A. DE C.V.		MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE			
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE			
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.			SI CUMPLE	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.			SI CUMPLE	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .			SI CUMPLE	
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .		NO CUMPLE	SI CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ALDARU, S.A. DE C.V.		MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17 Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos generales de contacto	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

Tercero. - Evaluación Técnica de las PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la LEY, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de las BASES, la evaluación de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas fue realizada por el Mtro. Aldo Daniel León Canal, en su carácter de Director del Rastro Municipal, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente FALLO y han sido integrados al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las PROYECTOS evaluadas, se informa del siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTES	
	MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR.	ALDARU, S.A. DE C.V.
a) El participante deberá presentar carta compromiso de garantía de un año, firmada por su representante legal, en la instalación, mano de obra y los materiales utilizados en la misma.	Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de las BASES.	Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de las BASES.
b) El participante deberá presentar como parte de su propuesta técnica constancia de la visita en sitio debidamente firmada y sellada.	Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS	Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS



	TÉCNICOS, de las BASES.	TÉCNICOS, de las BASES.
c). El participante deberá presentar carta de bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal en la que acepte que realizará el servicio de mantenimiento preventivo del andén de reses, referente a las letras y logo luminosos, así como las luminarias que se encuentran en el área de carga y descarga de canales de res del rastro municipal, dentro de los primeros 15 días naturales, después de la emisión, publicación y notificación del fallo.	Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de las BASES.	No Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de las BASES.
d). El participante deberá presentar en hojas membretadas mínimo 03 tres cartas de recomendación de sus principales clientes con nombre de contacto y teléfono; el área requirente podrá verificar la información presentada por el participante, cualquier discrepancia será motivo de desechamiento.	Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de las BASES.	Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de las BASES.
e). El participante deberá presentar, en hoja membretada, una carta en la que manifieste que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con seguro social vigente, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa su afiliación y cobertura. Asimismo, deberá deslindar a la Dependencia de cualquier responsabilidad por accidentes o eventualidades ocurridas durante la ejecución de los trabajos.	Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de las BASES.	No Cumple con lo solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, de las BASES.

Cuarto. Relación de **PARTICIPANTES** cuyas **PROPUESTAS** se desechan.

En términos del artículo 69, numeral 1 fracción I de la **LEY**, se mencionan a continuación lo **PARTICIPANTES** cuyas **PROPOSICIONES** se desechan, expresando todas las razones que sustentan tal determinación, como a continuación se indica:

PARTICIPANTE	EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA		
	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO
ALDARU, S.A. DE C.V.	<p>Inciso d), Anexo 5, numeral 2, Letras A y B.</p> <p>2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>B. Original o copia certificada solo para</p>	<p>No Cumple</p> <p>Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta original o copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad.</p> <p>No cumple</p>	<p>En virtud de que No cumple con la documentación Legal Administrativa solicitada en la CONVOCATORIA, se desecha la PROPOSICIÓN, del PARTICIPANTE: ALDARU, S.A. DE C.V. del presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, esto con</p>



<p>cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredeite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p>	<p>Toda vez que el PARTICIPANTE no presenta origina o copia certificada del Poder Notarial.</p>	<p>fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>
<p>Inciso h) Anexo 9.1.</p> <p>9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.</p>	<p>No cumple</p> <p>Toda vez que el PARTICIPANTE presenta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social fuera del periodo establecido por las BASES, siendo esta de la publicación de la CONVOCATORIA 16 de octubre de 2025 a la fecha del Acto de Apertura de las Propuestas 03 de noviembre de 2025.</p>	
EVALUACIÓN TÉCNICA		
ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO
<p>Requerimientos técnicos que deberá cumplir el PARTICIPANTE:</p> <p>c). El PARTICIPANTE deberá presentar carta de bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal en la que acepte que realizará el servicio de mantenimiento preventivo del andén de reses, referente a las letras y logo luminosos, así como las luminarias que se encuentran en el área de carga y descarga de canales de res del rastro municipal, dentro de los primeros 15 días naturales, después de la emisión, publicación y notificación del fallo.</p>	<p>No cumple</p> <p>Toda vez que el PARTICIPANTE señala en su documento 15 días hábiles, siendo lo correcto 15 días naturales como se indica en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de las BASES.</p>	<p>En virtud de que No cumple con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA, se desecha la PROPOSICIÓN, del PARTICIPANTE: ALDARU, S.A. DE C.V. del presente PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.</p>
<p>e). El PARTICIPANTE deberá presentar, en hoja membretada, una carta en la que manifieste que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con seguro social vigente, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa su afiliación y cobertura. Asimismo, deberá deslindar a la Dependencia de cualquier responsabilidad por accidentes o eventualidades ocurridas durante la ejecución de los trabajos.</p>	<p>No cumple</p> <p>Toda vez que el PARTICIPANTE no anexa el documento solicitado en el ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de las BASES.</p>	

Quinto. Relación de **PARTICIPANTES** cuyas **PROPUESTAS** resultaron solventes.

Con fundamento en los artículos 69 numeral 1, fracción II de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-082-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL**”, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



En ese sentido, conforme a lo que establece el **numeral 9.2** de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** que resultó solvente en el Dictamen de Evaluación Técnica y la Evaluación Legal-Administrativa. Si bien es cierto que el **PARTICIPANTE MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR** reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			ALDARU, S.A. DE C.V.			MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR			PRECIO UNITARIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARTIDA	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*VPIM	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	*VPIM	
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ANDÉN DE RESES, REFERENTE A LAS LETRAS Y LOGO LUMINOSOS, ASÍ COMO LAS LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA DE CANALES DE RESES.	1	SERVICIO	NO SOLVENTE LEGAL ADMINISTRATIVO	\$ 182,000.00		\$ 182,000.00	-17.8%		\$221,443.33

Se informa que se recibieron las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** ALDARU, S.A. DE C.V. y MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR, de las cuales la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** ALDARU, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos Legales Administrativos y técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de las **BASES** y conforme al artículo 66, numeral 1 y 2 de la **LEY**.

Se informa que el precio unitario ofertado por el **PARTICIPANTE MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR**, para la **PARTIDA ÚNICA**, se encuentra dentro de los parámetros presupuestales conforme al artículo 71, numeral 1 de la **LEY**.

En términos del numeral **9.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA ADJUDICACIÓN** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** y al artículo 71, numeral 1 de la **LEY**, se informa que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR** es susceptible de adjudicación al ser la **PROPUESTA** más económica del presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

PROPOSICIÓN:

Primer. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO CERRADO** al **PROVEEDOR MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-082-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES PARA LA DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL**”, para la **PARTIDA ÚNICA** por un monto de \$211,120.00 (Doscientos once mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) – con el Impuesto al Valor Agregado- **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos Legales Administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR						
PARTIDA		MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ANDÉN DE RESES, REFERENTE A LAS LETRAS Y LOGO LUMINOSOS, ASÍ COMO LAS LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA DE CARGA Y DESCARGA DE CANALES DE RESES.	S/M	1	SERVICIO	\$182,000.00	\$182,000.00



IMPORTE CON LETRA: DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.	SUB TOTAL	\$182,000.00
	I.V.A.	\$29,120.00
	TOTAL	\$211,120.00

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, Artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR** tendrá que comparecer ante la **Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara** o en las oficinas del **Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara** ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco para la firma del **CONTRATO**, por parte del **LICITANTE** adjudicado en un horario de **09:00 nueve horas a 15:00 quince horas**.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR** acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos de los artículos 17 de la **LEY**.

Tercero. Apercíbase el **PROVEEDOR MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto. Notifíquese que el **PROVEEDOR MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR**, No le aplica la entrega de la garantía, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES**.

Quinto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrán una vigencia a partir del 07 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPIUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Séptimo. El **PROVEEDOR MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR**, manifiesta que Si es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
C. JOSÉ EDUARDO MUROS TOVAR	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el:

NOMBRE	CARGO
MTRO. ALDO DANIEL LEÓN CANAL	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL.



Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **14:15 catorce horas con quince minutos**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cumplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del representante del **ÁREA REQUERENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la **LEY**, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de Evaluación Técnica, Evaluación Legal-Administrativa, efectuados por el **ÁREA REQUERENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

Nº	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	MTRO. ALDO DANIEL LEÓN CANAL	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL DE GUADALAJARA ÁREA REQUERENTE		
3	C. JOSÉ EDUARDO MUROS TOVAR	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
4	LIC. SERGIO VÁZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA		
5	ING. OMAR PALAFOX SAENZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

FIN DEL ACTA